

TIFFANY & CO.

NEW YORK SINCE 1837

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE TIFFANY & CO.

Tiffany & Co., Tiffany and Company y sus subsidiarias y filiales respectivas, (colectivamente denominadas “Tiffany & Co.”, “Tiffany” o “nosotros” / “nuestro”) se enorgullecen de su reputación de honestidad, integridad y excelencia. Esperamos que nuestros proveedores cumplan con los mismos elevados estándares que cumplimos nosotros. Nuestros clientes y partes interesadas no exigen menos.

Por esta razón, Tiffany espera y exige que sus bienes y servicios se adquieran de proveedores que comparten el compromiso de Tiffany y que cumplen con ciertos criterios de respeto a los derechos humanos, prácticas laborales justas y seguras, protección medioambiental y conducta comercial ética.

No solo esperamos que nuestros proveedores trabajen cumpliendo todas las leyes, normas y regulaciones, también esperamos que cada proveedor vaya más allá del mero cumplimiento jurídico y que se esfuerce por cumplir los estándares reconocidos para el avance en materia de derechos humanos, ética comercial y responsabilidad social y medioambiental. El proveedor debe cumplir con los Principios de orientación de Naciones Unidas en materia comercial y de derechos humanos, y trabajar de forma consciente para operar dentro de este marco.

REQUISITOS PARA TODOS LOS PROVEEDORES

Integridad comercial: Debe cumplirse con los más altos estándares de integridad en todas las transacciones comerciales. El proveedor debe llevar a cabo sus negocios de forma ética y todos los acuerdos comerciales deben ejecutarse de forma transparente y deben reflejarse con exactitud en sus libros y registros comerciales. El proveedor debe contar con una política que describa su compromiso con la integridad comercial y con la responsabilidad corporativa.

Cumplimiento legal: El proveedor debe cumplir con todas las leyes aplicables y con todas las regulaciones que actualmente estén en vigor y con aquellas que lleguen a estarlo. El proveedor debe contar con sistemas instaurados para mantener la concienciación y garantizar el cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo entre otras, leyes sobre el trabajo, salud y seguridad, derechos humanos, protección medioambiental y contra la corrupción y el soborno. Cuando existan diferencias o conflictos entre este Código de conducta y la legislación local, prevalecerá el que sea más restrictivo.

Anticorrupción y antisoborno: El proveedor no debe implicarse en ningún tipo de práctica corrupta, incluyendo el soborno, la extorsión, la malversación o el fraude. El proveedor afirma y garantiza que no infringirá ni hará que Tiffany infrinja ninguna ley anticorrupción o antisoborno aplicable (incluyendo, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.). Del mismo modo, el proveedor no pagará, ofrecerá, prometerá o autorizará el pago o la transferencia de ninguna cosa de valor de forma directa o indirecta a: (a) ningún funcionario público o empleado (incluyendo empleados de empresas propiedad del gobierno o controladas por él o de organizaciones internacionales públicas) o ningún partido político, responsable de partido o candidato para un cargo público o (b) ninguna otra persona o entidad si dichos pagos o transferencias infringieran las leyes aplicables, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos o cualquier otra ley anticorrupción o antisoborno aplicable (colectivamente denominadas, las “leyes aplicables anticorrupción y antisoborno”). Deben implementarse procedimientos de control y de ejecución para garantizar el cumplimiento con las leyes aplicables anticorrupción y antisoborno.

Seguridad: El proveedor debe garantizar la seguridad de sus empleados, contratistas y visitantes. El proveedor debe evaluar los riesgos de seguridad y establecer medidas que protejan frente al robo de productos o de propiedad intelectual, frente al acceso no autorizado o a la pérdida de información personal de empleados o clientes y frente al daño o la sustitución de productos tanto dentro de sus instalaciones, como fuera de ellas o en tránsito.

Empleo voluntario: Todos los empleados, contratistas y personal del proveedor serán libres de dejar su empleo sin amenazas ni coacciones. Del mismo modo, el proveedor no empleará mano de obra forzada, a cambio de deudas contraídas ni convicta, ni usará ninguna práctica para coaccionar la continuación del empleo de ninguna persona, como la práctica de exigir a los empleados que

paguen comisiones de reclutamiento o la retención de los documentos necesarios para viajar.

Trabajo infantil: El proveedor no empleará a niños. Con niños nos referimos a cualquier persona menor de 15 años, o menor de la edad requerida para finalizar la educación obligatoria, o menor de la edad mínima legal de empleo del país, cualquiera que sea la mayor. El proveedor deberá conseguir la documentación precisa de la fecha de nacimiento de cada persona que emplee directamente y/o en sus instalaciones, y deberá mantener dicha documentación en las instalaciones para su revisión e inspección.

Horas de trabajo: No se exigirá a los empleados que trabajen más de 60 horas por semana, incluyendo horas extra, excepto en circunstancias excepcionales del negocio y con su consentimiento. En los países en los que la semana laboral estándar sea menor, se aplicará dicho estándar. Los empleados deben recibir, al menos, un día libre después de haber trabajado seis días consecutivos.

Salarios y beneficios: Como mínimo, el proveedor deberá pagar salarios y horas extra según lo requieran las leyes aplicables. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores nóminas comprensibles para cada periodo de paga, que incluirán los días u horas trabajadas, el salario o la tarifa aplicable y la naturaleza de cualquier deducción descontada de la paga.

Trato justo y equitativo: Los proveedores no emplearán el castigo corporal, las amenazas, la violencia ni ninguna otra forma de coacción mental o física. El acoso sexual de los trabajadores no se practicará ni se tolerará y los trabajadores no serán discriminados por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad de origen, orientación sexual, género, discapacidad ni por ningún otro motivo aplicable no relacionado con la capacidad de los trabajadores para realizar su trabajo.

Libertad de asociación: Cuando la ley lo permita, el proveedor deberá reconocer y respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y al convenio colectivo. En todo caso, los trabajadores deberán ser libres de expresar sus quejas y preocupaciones legítimas a la gerencia del proveedor sin miedo a represalias o castigos.

Trabajo en casa: El proveedor acepta que todo el trabajo a realizar para Tiffany se realizará en las instalaciones del proveedor o en otra ubicación autorizada por Tiffany. El proveedor se asegurará de que los trabajadores no lleven a cabo dicho trabajo en ninguna instalación o ubicación no autorizada por Tiffany.

Subcontratación: Ningún trabajo o parte del mismo de ningún bien o servicio de Tiffany debe subcontratarse sin el consentimiento previo escrito expreso de Tiffany y la aceptación del subcontratista de cumplir con este Código.

Salud y seguridad: El proveedor debe proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable y que cumpla con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria en materia de seguridad aplicables. El proveedor debe evaluar de forma habitual el lugar de trabajo en busca de riesgos, y debe implantar los programas apropiados y diseñar controles para minimizar los riesgos de accidentes relacionados con el trabajo. Las evaluaciones de riesgos deben tener en cuenta los riesgos asociados con las actividades del proveedor y los productos, que pueden incluir, entre otros, donde sea pertinente: (a) el uso de maquinaria y de equipos móviles; (b) almacenamiento y manejo de sustancias químicas, incluidos materiales de limpieza; (c) exposición a humos, partículas en aire, ruido y niveles de temperatura, iluminación inapropiada y ventilación; y/o actividades de esfuerzo repetitivo; (d) idoneidad y manejo del equipo de protección personal; y (e) detección de incendios y sistemas de extinción, planes de acciones de emergencia, formación y simulacros para los empleados afectados, accesibilidad y señalización de las rutas de salida de emergencia, iluminación de emergencia y/o equipo de extinción de incendios. Debe contarse con la formación apropiada, los controles procedimentales y los sistemas de gestión para garantizar que los elementos del programa de seguridad operacional controlan de forma efectiva los riesgos en el lugar de trabajo. Se anima a los proveedores a que identifiquen a miembros de la organización y/o comités para supervisar la gestión del programa de seguridad, para controlar el cumplimiento y para tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.

Medioambiente: El proveedor debe cumplir o exceder los requisitos de todas las leyes y regulaciones medioambientales aplicables, incluyendo las de desecho de sustancias químicas y otros residuos peligrosos. Se anima al proveedor a identificar los riesgos medioambientales, los impactos medioambientales significativos y las oportunidades para mejorar el rendimiento en materia medioambiental, incluyendo la reducción de residuos, el uso del agua y el consumo de energía. Se anima al proveedor a implementar y a revisar de forma habitual controles para mitigar los riesgos medioambientales identificados y minimizar los impactos medioambientales.

REQUISITOS ADICIONALES PARA PROVEEDORES DE PIEDRAS PRECIOSAS, METALES Y BIENES ACABADOS

Garantías de los diamantes: Por el presente documento, el proveedor acuerda, afirma y garantiza que seguirá todas las directrices y que conservará y recopilará todas las garantías necesarias relacionadas con la Certificación del Proceso Kimberley y el Sistema de Garantías. Además, el proveedor acepta y garantiza que todos los diamantes, sean sueltos o en bienes acabados, facturados a Tiffany se adquirirán de fuentes legítimas, cumplirán con el Protocolo de Garantía de Fuente de Diamantes (y con todas las sanciones aplicables en él recogidas), estarán libres de conflictos y cumplirán con las resoluciones de Naciones Unidas.

Minerales conflictivos (oro, tántalo, estaño y tungsteno): Por el presente documento, el proveedor accede, afirma y garantiza que cumplirá con todos los requisitos del Programa de Cumplimiento de Minerales Conflictivos (el “Programa”) indicado por Tiffany anualmente o en cualquier otro momento en que Tiffany pueda solicitarlo. El proveedor debe informar inmediatamente a Tiffany si cualquier información que le haya proporcionado a Tiffany relacionada con el Programa requiriera de actualización y/o llegara a ser inexacta, y el proveedor deberá proporcionar la información actualizada a Tiffany.

Piedras preciosas con color: El proveedor afirma y garantiza que realizará toda diligencia debida razonable para garantizar que las piedras preciosas entregadas y/o vendidas a Tiffany se hayan extraído de regiones libres de conflicto y que han sido recogidas en minas y procesadas respetando los derechos humanos y laborales y que no se ha causado ningún daño medioambiental en el proceso según los principales estándares de la industria. El proveedor debe cumplir con todas las sanciones internacionales aplicables y con todas las especificaciones y restricciones de Tiffany relativas a la obtención, comercio y venta de piedras preciosas, independientemente de si tales piedras preciosas han sido cortadas y de dónde se hayan exportado. El proveedor debe proporcionar un informe completo de todas las características de las piedras preciosas (incluyendo información detallada sobre cualquier tratamiento o irradiación), cumpliendo con las leyes nacionales e internacionales y con las mejores prácticas de la industria. El proveedor debe conservar toda la documentación empleada para dar apoyo a las declaraciones de fuente de las piedras preciosas, incluyendo, entre otra, las garantías verificables del exportador, durante, al menos, cinco años a contar desde la fecha en que la piedra preciosa se entregue a Tiffany.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las expectativas de Tiffany, tal y como se describen en los requisitos anteriores, deben comunicarse y cumplirse en todas las operaciones del proveedor. Del mismo modo, el proveedor compartirá este Código de conducta con sus empleados conservando una copia a su disposición en el idioma local aplicable. Además, el proveedor compartirá este Código de conducta con sus subcontratistas y requerirá que dichos subcontratistas acepten e implementen este Código.

Tiffany o sus agentes tendrán permitido visitar las instalaciones del proveedor para garantizar el cumplimiento con los estándares anteriores, y tendrán acceso libre y abierto para comunicarse con los trabajadores de las instalaciones del proveedor sin presencia de la gerencia de las instalaciones, sin amenazas y sin que puedan perder el trabajo ni sufrir ninguna represalia. Tales visitas podrán ser programadas o no programadas.

Aunque Tiffany desea trabajar con sus proveedores en pos de la mejora continua de los procesos mediante los que se producen y se entregan los bienes y servicios, Tiffany se reserva el derecho de cancelar cualquier contrato de compra vigente, de suspender futuros contratos de compra o de cancelar su relación con cualquier proveedor cuando las circunstancias lo requieran.

Para obtener más información sobre las prácticas de sustentabilidad de Tiffany, visite [Tiffany.com/sustainability](https://www.tiffany.com/sustainability).

© 2017 Tiffany and Company. Todos los derechos reservados.